

información sobre la aplicación de la presente resolución, con recomendaciones sobre el fortalecimiento de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en materia de agricultura y alimentación.

83a. sesión plenaria  
20 de diciembre de 1988

#### 43/191. Problemas alimentarios y agrícolas

La Asamblea General,

Recordando la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que figuran en sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1° de mayo de 1974, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, que figura en su resolución 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, su resolución 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en el anexo a su resolución 35/56, de 5 de diciembre de 1980,

Recordando también sus resoluciones sobre los problemas alimentarios y agrícolas, en particular la resolución 41/191, de 8 de diciembre de 1986,

Reafirmando la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, aprobada por la Conferencia Mundial de la Alimentación<sup>43</sup>,

Poniendo de relieve la imperiosa necesidad de que las cuestiones alimentarias y agrícolas sigan ocupando el centro de la atención mundial,

Reafirmando que los problemas alimentarios y agrícolas de los países en desarrollo deben examinarse en forma amplia en sus diferentes dimensiones, así como en sus perspectivas inmediatas, a corto plazo y a largo plazo,

Destacando que la continua gravedad de la situación económica en África, incluida la persistencia de tendencias negativas en los sectores alimentario y agrícola, exige la acción urgente y decisiva de la comunidad internacional para acelerar y asegurar la plena aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990<sup>44</sup>, como se destacó durante el examen de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción,

Acogiendo con beneplácito el apoyo prestado por la comunidad internacional de donantes al desarrollo agrícola de los países en desarrollo, así como los esfuerzos de estos países por lograr su desarrollo alimentario y agrícola,

Observando con preocupación que las tensiones relacionadas con el comercio en los mercados agrícolas siguen siendo graves, en particular debido a la persistencia y, en algunos casos, a la intensificación de todas las formas de apoyo a la agricultura, incluidos los subsidios para la exportación y las limitaciones a la importación, como lo han señalado los ministros de los gobiernos de los Estados miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos en su reunión celebrada en París los días 18 y 19 de mayo de 1988,

Reafirmando que el derecho a la alimentación es un derecho humano universal que debe garantizarse a todos los pueblos, y, en ese contexto, suscribiendo el principio gene-

ral de que los alimentos no deben utilizarse como instrumento de presión política, ni en el ámbito nacional ni en el internacional,

Profundamente preocupada por el empeoramiento de la invasión de langostas y su propagación a varias regiones del mundo en desarrollo, en particular las plagas recientes en grandes regiones de África, que se describen en los informes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y por las graves consecuencias de la invasión para la agricultura y la producción de alimentos en los países de las regiones afectadas,

Acogiendo con beneplácito la labor que está llevando a cabo el Sistema Mundial de Información y de Alerta sobre la Alimentación y la Agricultura en la vigilancia de la situación mundial en materia de alimentos y el aviso anticipado a la comunidad internacional sobre problemas inminentes,

Preocupada por el hecho de que, pese a algunas mejoras logradas en 1987, las economías de los países en desarrollo sigan sufriendo las consecuencias de la depresión de los precios de los productos básicos, el proteccionismo, el deterioro de la relación de intercambio, el aumento de las obligaciones relacionadas con el servicio de la deuda y la salida neta de recursos financieros de los países en desarrollo en su conjunto, que han tenido un efecto negativo en el comercio internacional y en la agricultura, en particular para los países en desarrollo,

1. *Observa con preocupación* que el hambre y la malnutrición han aumentado desde la Conferencia Mundial de la Alimentación de 1974, que el número de personas que padecen hambre y malnutrición ha aumentado en el decenio de 1980 y de que dista mucho de haberse alcanzado el objetivo central de la Conferencia;

2. *Acoge complacida* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre la labor realizada en su 14a. reunión ministerial, celebrada en Nicosia del 23 al 26 de mayo de 1988<sup>45</sup>, y en particular, la Iniciativa de Chipre contra el Hambre en el Mundo<sup>46</sup>, y exhorta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales a que presten toda la asistencia posible al Consejo Mundial de la Alimentación para poner en práctica la Iniciativa;

3. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre las tendencias del mercado internacional de productos agrícolas, con especial referencia a la participación de los países en desarrollo<sup>47</sup>;

4. *Pone de relieve* la urgente necesidad de lograr progresos sustanciales en materia de estímulo a la producción de alimentos en los países en desarrollo y la importancia de aumentar la producción nacional de alimentos, lo que estimularía el crecimiento económico nacional y el progreso social en esos países, en particular en África y en los países menos adelantados, y contribuiría a resolver eficazmente los problemas del hambre y la malnutrición;

5. *Insta* en este contexto a los miembros de la comunidad internacional, en particular a los países donantes, a que tomen medidas decididas en apoyo de los esfuerzos de los países en desarrollo aumentando la corriente de recursos, incluidas las corrientes en condiciones favorables destinadas al desarrollo agrícola, y a que aumenten sus contribuciones a las organizaciones intergubernamentales;

6. *Pone de relieve* la necesidad de que los países donantes aumenten sus compromisos de ayuda a la alimentación

<sup>43</sup> Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.H.A.3), cap. I.

<sup>44</sup> Resolución S-13/2, anexo.

<sup>45</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones. Suplemento No. 19 (A/43/19), primera parte.

<sup>46</sup> *Ibid.*, secc. II.

<sup>47</sup> E/1988/70.

y la agricultura de los países en desarrollo y la necesidad de canalizar la asistencia por conducto de las organizaciones y los programas existentes;

7. *Pone también de relieve* que el suministro de ayuda alimentaria en el contexto de situaciones de emergencia resultantes, entre otras cosas, de desastres naturales debe reforzarse mediante asistencia adicional para la rehabilitación y el desarrollo, a fin de ayudar a restablecer la capacidad de producción de alimentos y la autosuficiencia;

8. *Pide* a todos los Estados y a las organizaciones internacionales e intergubernamentales interesadas que hagan un esfuerzo conjunto para mejorar la situación alimentaria y proteger los niveles nutricionales de los grupos afectados, en particular los grupos de bajos ingresos, especialmente durante la aplicación de programas de ajuste estructural;

9. *Afirma* que el aumento de la producción de alimentos en los países en desarrollo contribuirá en forma significativa a la erradicación de la pobreza y a la eliminación de la malnutrición, y recomienda que se asigne una prioridad más elevada al apoyo de la producción alimentaria en las actividades de desarrollo nacional de dichos países, a fin de asegurar un suministro y una distribución adecuados de los alimentos;

10. *Destaca* que la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, iniciada durante el período extraordinario de sesiones de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, celebrado en Punta del Este, Uruguay, del 15 al 20 de septiembre de 1986, ofrece una oportunidad única para establecer un sistema comercial más abierto, viable y duradero, invertir el inquietante aumento del proteccionismo y aplicar a la agricultura las normas y disciplinas fortalecidas y operacionalmente eficaces del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Declaración Ministerial sobre la Ronda Uruguay<sup>48</sup>, e insta a que se hagan esfuerzos concertados a este fin en el próximo examen de mitad de período de las negociaciones comerciales multilaterales en Montreal, Canadá, teniendo en cuenta la necesidad de conceder un trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, considerando sus objetivos de seguridad alimentaria y la necesidad de evitar consecuencias potencialmente adversas para esos países, en particular para los que importan alimentos, y teniendo presentes los beneficios generales de la liberación del comercio;

11. *Pone de relieve* la necesidad de aplicar plenamente las disposiciones pertinentes de la Declaración Ministerial relativas a los productos tropicales;

12. *Pone también de relieve* la necesidad de mejorar las condiciones económicas mundiales con miras a asegurar la seguridad alimentaria en los países en desarrollo a nivel nacional, subregional y regional;

13. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye la formación e investigación científica y tecnológica en los países en desarrollo a fin de promover el desarrollo agrícola en esos países, y destaca la necesidad urgente de fortalecer la cooperación internacional en la esfera de la transferencia de tecnología agrícola y de facilitar el libre intercambio de información sobre experiencias y tecnología relativas a la producción, elaboración y almacenamiento de alimentos;

14. *Exhorta también* a la comunidad internacional a que, mediante la aplicación de medidas concretas y efica-

ces, apoye y complemente los esfuerzos realizados por los gobiernos africanos para estimular la agricultura y la producción alimentaria y para aplicar plenamente el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990<sup>44</sup>;

15. *Insta* a todos los Estados miembros del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que adopten medidas decisivas para que puedan concluir a tiempo las negociaciones sobre la tercera reposición de recursos del Fondo, con miras a facilitar su aprobación por el Consejo de Administración del Fondo en enero de 1989 y para que de ese modo el Fondo pueda dar cumplimiento a su mandato de ayudar a los países en desarrollo a incrementar su producción alimentaria y aliviar la pobreza rural, y hace con ese propósito un llamamiento a todas las partes para que no escatimen esfuerzos con miras a lograr la meta general establecida para la reposición;

16. *Toma nota con satisfacción* de que las metas del Programa Especial del Fondo para los países africanos subsaharianos afectados por la sequía y la desertificación se han cumplido y hace un llamamiento para que aumenten las contribuciones al Fondo;

17. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que haga contribuciones generosas al Programa Mundial de Alimentos con objeto de que se pueda alcanzar el objetivo de las promesas de contribuciones para el período 1989-1990 estipulado en la resolución 42/164, de 11 de diciembre de 1987, de la Asamblea General, y de que el Programa pueda proseguir sus actividades en apoyo de las inversiones de capital y para satisfacer las necesidades alimentarias de urgencia;

18. *Toma nota con reconocimiento* de la octava reposición de recursos de la Asociación Internacional de Fomento para el período comprendido entre el 1° de julio de 1987 y el 30 de junio de 1990, que alcanza un total de 12.400 millones de dólares de los Estados Unidos, y subraya la necesidad de aprovechar esos recursos para el desarrollo de la alimentación y la agricultura;

19. *Pone de relieve* la necesidad de una acción internacional coordinada para abordar los problemas a largo plazo de la lucha contra las plagas migratorias, particularmente en África, y, tras expresar su agradecimiento por el apoyo prestado por los donantes y reconocer los esfuerzos realizados por los países afectados en la lucha contra la plaga de acrididos, insta a los donantes a que sigan asignando gran prioridad a la aplicación y coordinación de los programas de lucha de emergencia por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como a medidas a más largo plazo, contra los acrididos que afectan actualmente a extensas superficies de África y también a otras regiones del mundo en desarrollo, y a que sigan dispuestos a proporcionar asistencia financiera y técnica inmediata a los países afectados;

20. *Toma nota* del establecimiento, en el marco del Consejo Mundial de la Alimentación, del grupo especial consultivo oficioso para la aplicación de la Iniciativa de Chipre contra el Hambre en el Mundo, y exhorta a todos los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que participen activamente en la labor del grupo con objeto de:

a) Examinar y evaluar las políticas e instrumentos de que actualmente se dispone para luchar contra el hambre y la malnutrición crónicas en los países en desarrollo, especialmente en los países de ingresos bajos deficitarios en alimentos, y determinar las razones y los obstáculos que pueden haber reducido sus efectos;

<sup>48</sup> Véase GATT, Boletín de información Focus No. 41, octubre de 1986.

b) Examinar medidas concretas y realistas que puedan dar mayor eficacia a las políticas y a los instrumentos existentes;

c) Determinar iniciativas viables;

d) Recomendar medidas para una lucha más eficaz contra el hambre y la malnutrición;

21. *Pide* al Presidente del Consejo Mundial de la Alimentación que presente al Consejo, en su 15a. reunión ministerial, un informe relativo a la adopción de medidas sobre la Iniciativa de Chipre contra el Hambre en el Mundo;

22. *Insta* al Consejo Mundial de la Alimentación a que siga, ateniéndose a su mandato:

a) Evaluando las consecuencias generales de los programas de ajuste estructural en los países en desarrollo en los niveles de nutrición de sus poblaciones, especialmente entre los niños y los grupos de bajos ingresos, y sugiera medidas correctivas a ese respecto, con inclusión de medios de estimular el suministro de recursos para eliminar los sufrimientos de esos grupos;

b) Evaluando las consecuencias de la liberalización del comercio internacional de productos agrícolas y tropicales en todos los países y especialmente en lo que respecta a las actividades de seguridad alimentaria y desarrollo de los países en desarrollo y, a ese respecto, mantenga un interés activo en la marcha y los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales;

c) Fomentando la realización de actividades relativas a la seguridad alimentaria y el comercio agrícola, así como a la cooperación regional y Sur-Sur en materia de alimentación y agricultura, dentro del contexto del crecimiento económico y las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo;

d) Estimulando el progreso y contribuyendo más activamente a la plena aplicación de la política y los componentes relativos a cuestiones alimentarias del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990;

23. *Insta también* al Consejo Mundial de la Alimentación a que siga cumpliendo una función de liderazgo en la tarea de lograr una mayor comprensión por parte de la comunidad internacional respecto a la naturaleza, la amplitud, las causas y las consecuencias del hambre y la malnutrición, y a que recomiende políticas prácticas adecuadas para poner fin a esos problemas;

24. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Consejo Mundial de la Alimentación, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, presente al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1989, un informe amplio y actualizado sobre las tendencias del mercado internacional de productos agrícolas y tropicales y sobre la liberalización del comercio agrícola internacional, junto con sugerencias sobre medios para incrementar la participación de los países en desarrollo en dicho comercio, evitando al mismo tiempo las consecuencias potencialmente nocivas a corto plazo para los países en desarrollo, y en particular para los que importan alimentos.

83a. sesión plenaria  
20 de diciembre de 1988

#### 43/192. Informe del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones relativas a las fuentes de energía nuevas y renovables, en particular la resolución 41/170, de 5 de diciembre de 1986,

*Destacando* que las tendencias del sector energético no reducen la importancia de seguir desarrollando fuentes de energía nuevas y renovables,

*Considerando* que las fuentes de energía nuevas y renovables podrían constituir una parte importante de los suministros mundiales de energía, en particular en los países en desarrollo,

*Observando* la constante necesidad de fortalecer las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del aprovechamiento y la utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables,

1. *Toma nota* del informe del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables sobre su cuarto período de sesiones<sup>49</sup> y hace suyas las resoluciones y la decisión que en él figuran;

2. *Reafirma* la importancia del Programa de Acción de Nairobi sobre el aprovechamiento y la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables<sup>50</sup> como marco básico de referencia para la adopción de medidas en esa esfera, y pide su pronta y cabal aplicación;

3. *Insta* a los Estados miembros del Comité a que, en su quinto período de sesiones del Comité, consideren la posibilidad de adoptar nuevas medidas para fortalecer las actividades de las Naciones Unidas en esa esfera, y en particular para que el Comité pueda lograr una aplicación plena y más eficaz del Programa de Acción de Nairobi;

4. *Invita* a los Estados interesados a que informen al Comité, en su quinto período de sesiones, sobre las actividades o evaluaciones técnicas y científicas que estén llevando a cabo acerca de determinados temas de fondo, e invita a los Estados interesados, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones interesadas a que convoquen a reuniones técnicas y científicas relativas a los temas de fondo que podrían contribuir al examen a fondo de los mismos, y a que informen al Comité, también en su quinto período de sesiones sobre los resultados de esas reuniones;

5. *Exhorta* a la comunidad internacional a que aplique eficazmente las propuestas que figuran en las conclusiones y recomendaciones del Coloquio de expertos de alto nivel sobre fuentes de energía nuevas y renovables celebrado en Castelgandolfo, Italia, en 1987, que aparecen en el párrafo 2 de la resolución 2 (IV), de 8 de abril de 1988, del Comité<sup>51</sup>, y tienen por fin dar un nuevo impulso a la aplicación del Programa de Acción de Nairobi, y pide al Secretario General que convoque a un grupo especial de expertos para que prepare recomendaciones concretas relativas a los sistemas de información sobre fuentes de energía nuevas y renovables;

6. *Reitera* la necesidad de buscar activamente medios de movilizar recursos financieros adicionales suficientes

<sup>49</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 36 (A/43/36).

<sup>50</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, Nairobi, 10 a 21 de agosto de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.I.24) cap. I, secc. A.

<sup>51</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 36 (A/43/36), anexo.